

Colo

RESOLUCION NO. 89-2-5-5- **0007134**

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según resolución ADM-87177 de julio 3 de 1987.

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el literal c) del Art. 446 de la Ley de Compañías, la compañía MOTCUM S.A. fue inspeccionada por funcionario de esta Institución;

QUE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 448 de la Ley de Compañías, se notificó al Representante Legal, Presidente y Comisario de la compañía con las conclusiones y observaciones de los resultados de la inspección, mediante Oficio No. 89-SC-SIC-CE-00011871 de 1989-07-31, concediéndole 15 días para que formule descargos y/o presente los documentos pertinentes.

QUE, al no haber recibido contestación alguna y/o haber superado las observaciones de la primera notificación, con Oficio No. 89-SC-SIC-CE-013587, de 1989-09-07 se concedió un nuevo plazo de 8 días sin que la compañía en referencia haya cumplido con los requerimientos exigidos.

QUE, este comportamiento de la compañía, constituye inobservancia y violación de la Ley de Compañías, Reglamento y disposiciones de la Superintendencia de Compañías porque impide que ésta cumpla con su labor de vigilancia y control;

QUE de acuerdo con el Art. 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa;

En uso de la facultad conferida por el Art. 451 de la Ley de Compañías:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a la compañía MOTCUM S.A. la multa de CIENTO SESENTA Y DOS MIL 00/100 SUCRES, por inobservancia de la Ley y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la compañía MOTCUM S.A. en la persona de su Representante Legal, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución y REMITIR al Ministerio de Finanzas para su recaudación, con notificación del particular al Ministerio de Salud.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 OCT. 1989

E. Uvidia
ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

AES/adet.
87-10-05
Exp. No. 4742-68

Ketty Man Hong C.
Nov. 8/91.

1217:00

Superintendencia de Compañías

No. 05

In la ciudad de Coahuila a los 8 días del mes de Nov de 1991

a las 10:54 horas del día 7:54 del día Hoy con-

..... en su persona y en las

oficinas de la compañía, sita en Rta 4 1/2 Carretera J. Arce en Coahuila (Lindero)

Para constancia, firmo el presente el representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

[Handwritten signature]

.....

[Handwritten signature]

F). EL NOTIFICADOR

Y SEGO